



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de junio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un puente peatonal sobre el Arroyo Fariñango que conecte los barrios Jorge Bermúdez y Fariñango ubicados en el Cuartel Tercero de esta Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la colocación de barandas protectoras para los peatones.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente para el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recurso correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5393/12

Expte. C.D. N° 1095-P-12

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA